ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2022-CM/MDSAC.

San Agustín de Cajas, 21 de febrero de 2022.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 004-2021-CM/MDSAC,** de fecha 18 de enero de 2022, el **INFORME LEGAL N° 017-2022-MDSAC-ALE/BPPM.** ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL – **"PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS"**, y;

VISTO:
En sesión de la fecha, con voto unánime de los señores regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

CONSIDERANDO:
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva Nº 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2022-BAFS/GSPGA-MDSA**, la Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Ordenaza Municipal el "Plan de Acción Distrital de Seguirdad Ciudadana año 2022 del distrito de San Agustín de Cajas";

Que, según **INFORME LEGAL N° 017-2022-MDSAC-ALE/BPPM,** el Asesor Jurídico Externo opina Viable la aprobación **"EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con el voto aprobatorio por Unanimidad el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005-2022-CM/MDSAC.

San Agustín de Cajas, 21 de febrero de 2022.

POR CUANTO:
El Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA N° 004-2021-CM/MDSAC,** de fecha 18 de enero de 2022, el **INFORME LEGAL N° 017-2022-MDSAC-ALE/BPPM.** ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL – **"PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS"**, y;

VISTO:
En sesión de la fecha, con voto unánime de los señores regidores y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

CONSIDERANDO:
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Directiva Nº 011-2019-IN aprobada con Resolución Ministerial Nº 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 002-2022-BAFS/GSPGA-MDSA**, la Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Ordenaza Municipal el "Plan de Acción Distrital de Seguirdad Ciudadana año 2022 del distrito de San Agustín de Cajas";

Que, según **INFORME LEGAL N° 017-2022-MDSAC-ALE/BPPM,** el Asesor Jurídico Externo opina Viable la aprobación **"EL PLAN DE ACCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2022 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS"**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con el voto aprobatorio por Unanimidad el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 DEL DISTRITO DE SAN AGUSTIN DE CAJAS, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, unidad de seguridad ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el portal de la Municipalidad Distrital San Agustin de Cajas.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN DE CAJAS
Victor Jorge Chipana Carrasco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN AGUSTIN DE CAJAS V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN AGUSTIN DE CAJAS V°B° ASESORIA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN AGUSTIN DE CAJAS V°B° GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL